## EL PANAL

Rosal sin savia ni flores que se alza en el alcor, rosal viejo, cuyas ramas el viento helado secó...

El mundo entero gravita sobre mi pecho. El dolor se ha encuevado como un oso dentro de mi corazón.

La colmena que allí había, con sus zarpas desguazó, y siento su hocico frío husmeando en mi interior.

Ha matado a las abejas doradas de la ilusión; ya no hay panal del que fluya el rubio y dulce licor.

Ya no percibo latidos. El corazón se paró, al no sentir las abejas zumbando a su alrededor.

Se ha apagado el horno ardiente que siempre en ebullición a mi pecho caldeaba: En él ha muerto el amor.

Guadalupe, 1949.

La primavera ha llegado; montes y llanos besó, prestando a la tierra toda su luz y tibio calor.

De entre las vástigas nuevas de un árbol que estaba en flor, como ráfaga de oro, la enjambre se desprendió.

Abrí mi pecho, y ya siento bullir en el interior las abejas que fabrican nuevo panal de ilusión.

Ha brotado el rosal viejo, mas sólo tiene una flor: es roja como la sangre, rosa de amor y pasión.

Resucitó como Lázaro, cuando oyó divina voz que le dijo: ¡Arriba! ¡Arriba! ¡Levántate, corazón!

Ha sido igual que un milagro, como otra redención... El nuevo panal destila la dulce miel del amor.

......

ANGEL MARINA

# COMO LA FONTANA

Generosa sin par va la fontana
regalando su clara linfa pura.
Canta a la par su ritmo monocorde
al oído del pozo que se ondula.
Sin prisa ni cansancio entrega y canta;
da sin medida y sin cesar regala,
y ennoblece el destino generoso
con puro canturreo sin palabra.

Dame, Señor, que a imagen de la fuente sepa dar sin retorno ni medida, y un alegre rumor—música y verso mane con sangre de mi eterna herida.

SANTOS SANCHEZ-MARÍN

### COSTUMBRES GARROVILLANAS

# «LA CABRA NODRIZA» (1)

Por Fernando Bravo

I

NA INSTITUCION CONSUETUDINARIA.—Es Garrovillas de Alconétar una villa antañona de la Alta Extremadura, que conserva instituciones curiosas de añejo y grato sabor y que merecen dejar constancia de sí como genuinos exponentes de la vida de un pueblo.

Una de esas instituciones es la conocida con el enunciado que encabeza estas líneas.

Se trata, sencillamente, de que si una familia garrovillana, de humilde posición económica, no puede amamantar a un hijo suyo, tiene derecho, según costumbre local, a mantener gratuitamente en los terrenos del ruedo de la villa a una cabra destinada a criar al niño.

II

ORIGEN.—Es desconocido el origen de esta costumbre; pero bien pudo nacer de lo que en derecho se llaman «usos inocuos», porque antiguamente fueran propiedad del común todos o muchos de los terrenos que circundan el casco urbano de la villa, como ahora ocurre todavía con los dedicados a «ejidos pateros», o bien proceder de los denominados «servicios de buena vecindad», porque la cabra aprovechara las hierbas espontáneas de las fincas, sin perjuicio apreciable para los dueños de éstas, que complacidamente lo toleraran.

Cualquiera que haya podido ser el origen, lo cierto es que la institución al correr del tiempo plasmó en costumbre extendiéndose no solo a los pastos de las tierras «pusidas» o de barbecho, sino hasta a los alcaceles y demás forrajales cultivados, pero con observancia de ciertas condiciones que se exponen a continuación.

Ш

REQUISITOS.—La costumbre mencionada necesita para su eficacia, los siguientes requisitos:

- A) Personales:
- a) Que el niño sea hijo de padres garrovillanos o que haya nacido en la villa.
- (1) Comunicación presentada a la Sección de Folklore de la 1.ª Asamblea de Estudios Extremeños, celebrada en Badajoz en Octubre de 1948.

b) Que la familia beneficiaria sea de humilde posición económica.

c) Que la madre haya fallecido o no pueda dar el pecho al niño

por enfermedad u otras causas justificadas.

ch) Que la edad del niño no exceda normalmente de año y medio, salvo circunstancias especiales que excepcionalmente permitan alargar el beneficio hasta más edad.

#### B) Reales:

a) Que el pastaje de la cabra se contraiga a los terrenos sitos en el ruedo de la villa.

b) Que la cabra varie diariamente de finca.

c) Que si hay arbolado (ordinariamente olivos) en el terreno donde le corresponda pastar a la cabra, lo haga ésta permaneciendo atada en corto.

Las huertas quedan exceptuadas del gravamen de la «cabra nodriza».

#### IV

CONTENIDO.—Bajo este epígrafe conviene distinguir dos aspectos, uno de carácter jurídico y otro de carácter social.

#### A) Contenido jurídico:

Indudablemente se trata de un beneficio «intuitu personæ», que adquiere los perfiles propios de una servidumbre personal, inconcreta en cuanto al sujeto activo y no permanente en cuanto a la duración de su uso, de manera que su encuadramiento jurídico actual código Civil.

Todas las fincas del ruedo de la villa, excepto las huertas, están por tanto en potencia sujetas a la carga de la «cabra nodriza», bastando para que se traduzca en realidad, o sea para concretarse en un número III. Es, como si dijéramos, una servidumbre de actuación mente en un determinado sujeto las condiciones requeridas.

Así pues, la figura delictiva del «pastoreo abusivo» no se da en el ejercicio de la costumbre de la «cabra nodriza» si, además de los requisitos personales, se observan en el caso concreto de que se trate, los requisitos reales de la costumbre en cuestión, pues no cabe infracción penal en el mero uso de un derecho.

## B) Contenido social:

Desde el punto de vista de la convivencia social, la institución consuetudinaria de la «cabra nodriza», es una elevada muestra de la

solidaridad humana dentro del marco de la interdependencia vecinal, que dice mucho en favor de la honda contextura moral del pueblo que la practica, ya que está informada por la caridad cristiana en una de sus manifestaciones más relevantes y simpáticas: la protección de la infancia desvalida.

Es, pues, una institución ejemplar que se pone en juego ante la escasez de medios económicos de los afectados para suplir la lactancia materna, y con el objeto de salvar la vida de los niños.

Aunque son muchos los comentarios loables que suscita tal costumbre, basta por ahora con lo dicho para dejar constancía de la misma, principal finalidad de esta modesta comunicación.

# Tú

Tenías quince años. En tus ojos de mora se quemaba el anhelo del soñado ideal y tu melancolía de núbil soñadora te prestaba el encanto de una ninfa edenial.

Tu cutis de oro pálido tenía la tersura de la seda finísima de Tiro y de Sidón, y era tu cuerpo estatua de divina hermosura, cual fantasma precito de febril tentación.

Era un marco de bucles tu negra cabellera que el óvalo nimbaba de tu cara hechicera y semejaba música de magia tu reir.

Y al verte se creyera ver la sombra extrahumana de la maga de Oriente—Cleopatra la gitana levantarse del polvo y tornar a vivir.

Juan Luis Cordero